



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

Expediente nº: ESTAB02/2022

ANUNCIO RESOLUCION NOMBRAMIENTO

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso-Oposición (Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021)

Asunto: Barrendero Fines de Semana y Festivos

ANUNCIO

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incardinado en el proceso de estabilización de empleo temporal para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Denominación de la plaza	BARRENDERO/A FINES DE SEMANA Y FESTIVOS
Régimen	LABORAL FIJO
Unidad/Área/Escala/Subescala	MANTENIMIENTO
Grupo/Categoría profesional	E
Nº de vacantes	1
Sistema selectivo	Concurso-Oposición

Se publica para su general conocimiento la resolución por la que se propone el nombramiento para la plaza vacante de **BARRENDERO FINES DE SEMANA Y FESTIVOS** a favor de:

NIF	Nombre
***3957**	<i>Damián de la Torre Boza</i>

El aspirante propuesto deberá acreditar, si no ha aportado anteriormente, ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	dz1o4j8Wfkm8SKd7OSmAMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	02/05/2025 20:31:54	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dz1o4j8Wfkm8SKd7OSmAMw==			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	dz1o4j8Wfkm8SKd7OSmAMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	02/05/2025 20:31:54	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/dz1o4j8Wfkm8SKd7OSmAMw==			